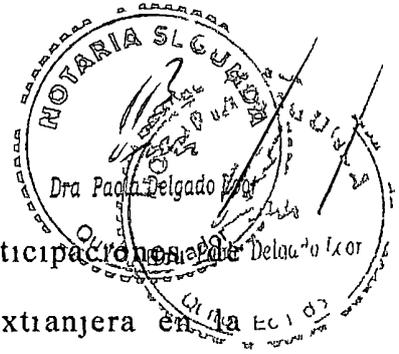




PODER ESPECIAL POR GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO En la ciudad de Montevideo capital de la Republica Oriental del Uruguay el dieciocho de diciembre de dos mil catorce comparece El señor **MARK NICHOLAS SEXTON FLETCHER**, britanico mayor de edad titular de la Cedula de Identidad uruguaya numero 4 744 799 4 con domicilio en Avenida Bolivia 1323 de esta ciudad quien actua en su calidad de Presidente y representante de la Sociedad **AMICORP URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA**", debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes vigentes en la Republica Oriental del Uruguay con domicilio en Montevideo y sede en la calle 26 de Marzo numero 3438 Piso 4 e inscrita en la D G I con el R U T numero 216980150018 sociedad que actua en nombre y representacion de **"GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA"**, persona juridica habil y vigente debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes vigente en la Republica Oriental del Uruguay con domicilio en Montevideo y sede en la calle 26 de Marzo 3438 piso 4 e inscrita en la D G I con el R U T numero 217448070011 **QUIEN DICE QUE PRIMERO Apoderamiento "GIKLERY SOCIEDAD ANONIMA"** confiere un poder especial tan amplio y suficiente como en Derecho sea menester a favor de **ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO**, mayor de edad casado de nacionalidad ecuatoriana titular de la cedula de identidad ecuatoriana numero 171746108 9 para que pueda actuar a sola firma por cuenta de la Otorgante y en su nombre y representacion pueda ejercer todas y cada una de las siguientes facultades sin limitaciones



SEGUNDO Facultades a) Comprar acciones o participaciones en cualesquiera sociedad de nacionalidad ecuatoriana o extranjera en la cantidad precio y condiciones que libremente determinen pudiendo pagar el precio mediante cheque transferencia bancaria o cualesquiera otros medios de pago validamente admitidos en el trafico mercantil y bancario b) Presentar informacion de cumplimiento ante entidades de control en el pais c) Comparecer a juntas de actas de accionistas o socios para resolver cualquier aspecto en representacion de la compañía extranjera con poderes suficientes para votar cualesquiera puntos del orden del dia se propongan, incluidos sin limitacion alguna designar administradores y poder aceptar designaciones en su caso designar representante persona fisica de la Otorgante para el ejercicio de las funciones de Administrador d) Realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para el ejercicio de las facultades anteriormente mencionadas pudiendo a tal efecto comparecer ante cualquier tipo de funcionarios instituciones bancarias notarios registradores estando autorizado para presentar solicitudes ante cualquier organismo incluyendo la administracion fiscal para presentar cuantas declaraciones sean necesarias **TERCERO** Las oficinas ante las cuales se actue en ejercicio de este mandato lo tendran por vigente y valido mientras no se notifique por escrito su revocacion sustitucion limitacion o renuncia a las respectivas gerencias **CUARTO** Este mandato se otorga para surtir efecto en el País y en el extranjero

[Handwritten signature]

Sigue Papel Notarial
Sere Ew N 957120 *[Handwritten signature]*



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE **NICOLAS EFREN ALONSO BENIA** es Escribano Publico y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Ew Numero 957120 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesion a la fecha de la intervencion notarial precedente **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentacion ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitacion ante las Autoridades Consulares acreditadas en el pais, que asi lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintinueve de diciembre de dos mil catorce

[Handwritten signature]

—
 1
 12 13

